

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ):  
DOÑA ANDREA NÚÑEZ IZQUIERDO.  
DNI: 31.399.347.  
C/ VALLADOLID, 4, 1º A.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.2.09.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE PUERTO REAL (CÁDIZ):  
DOÑA JUANA LÓPEZ ORTIZ.  
DNI: 31.251.553.  
C/ FERMÍN SALVOCHEA, 12, BAJO B.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ):  
DOÑA M.ª ÁNGEL ORTEGA ARMINIO.  
DNI: 79.251.671.  
C/ SOMBRERO DE TRES PICOS, 4-BJ. I-BL. PROVISA.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE VILLAMAR-TÍN (CÁDIZ):  
DOÑA LUGO CASANOVA FRANCISCA.  
DNI: 31.183.165.  
C/ PRADO DEL REY, 14.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 22.3.11.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ):  
DON ALFONSO SORIANO COLIN.  
DNI: 31.852.040.  
C/ URB. LA ERMITA, 1, BAJO B.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.11.09.

DOÑA M.ª DEL MAR VALVERDE GÓMEZ.  
DNI: 31.866.703.  
C/ REGINO MARTÍNEZ, 3-1ª.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

Cádiz, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción o confirmaciones con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

#### A N E X O

EXPTES. EXTINCIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):  
DON EVARISTO REYES ARMARIO.  
DNI: 31.637.970.  
C/ CAMINO ESPERA, BDA. LAS FLORES, 27.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

EXPTES. EXTINCIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO (CÁDIZ):  
DOÑA MUÑOZ PORTILLO, M.ª ANGELES.  
DNI: 31.390.576.  
C/ TERCIOS DE FLANDES, 17 E, 5.º A.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 13.4.11.

EXPTES. EXTINCIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CEUTA:  
DON MANUEL OCAÑA GARCÍA.  
DNI: 45.067.155.  
C/ BDA. JUAN CARLOS I, BLOQUE 8, P 8.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

Cádiz, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la suspensión con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

#### A N E X O

EXPTES. DE SUSPENSIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, CÁDIZ:  
DOÑA JOSEFA MONTERO RAMÍREZ.  
DNI: 31.405.242.  
C/ BUEN PASTOR, NÚM. 377.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 20.4.11.

EXPTES. DE SUSPENSIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ROTA, CÁDIZ:  
DOÑA BEGOÑA ACOSTA ORLANDO.  
DNI: 31.309.249 Q.  
C/ ÁLVARO MÉNDEZ, 18, 1.º IZQ.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 20.4.11.

EXPTES. DE SUSPENSIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE LA LÍNEA, CÁDIZ:  
DON CONSTANTINO J. ROJAS JEREZ.  
DNI: 32.050.193 S.  
C/ CAMPOAMOR, 17 B.  
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

Cádiz, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.*

Acuerdo de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de